



## **PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL (BALNEARIOS) CASTILLA-LA MANCHA 2013**

### **REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- a) Ser mayor de 60 años o ser pensionista del sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación, invalidez, viudedad o de otras pensiones.
- b) Estar empadronado en cualquier municipio de Castilla-La Mancha.
- c) No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia de los establecimientos termales.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- e) Poder valerse por sí mismos.
- f) Carecer de contraindicaciones para la recepción de los tratamientos termales solicitados.
- g) Alcanzar de conformidad con la baremación indicada en el Anexo III , la puntuación que le permite acceder a los balnearios y turnos solicitados.

### **BALNEARIOS OFERTADOS**

- Balneario "Fuencaliente" de Fuencaliente (Ciudad Real).
- Balneario "Benito" de Reolid (Albacete).
- Balneario "Cervantes" de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).
- Balneario "Baños de la Concepción" de Villatoya (Albacete).
- Balneario "La Esperanza" de Salobre-Riopar (Albacete).
- Balneario "Las Palmeras" de Villafranca de los Caballeros (Toledo).
- Balneario "Tus " de Yeste (Albacete).

### **¿CUÁL ES SU COSTE?**

El precio a pagar por cada persona beneficiaria será el siguiente en función del balneario:

- Fuencaliente: 315 euros.
- Cervantes: 389 euros.
- Benito: 389 euros.
- Tus: 365 euros.
- Concepción: 389 euros.
- Esperanza: 365 euros.
- Las Palmeras: 315 euros.

### **TURNOS**

1. El Programa de Termalismo se llevará a cabo entre los meses de marzo a diciembre del año 2013.
2. Los turnos serán de 8 días y 7 noches y se realizarán en régimen de pensión completa y comprenderán desde las 12 horas del día de llegada hasta las 12 horas del día de salida.
3. Las personas interesadas podrán solicitar plaza en cualquiera de los balnearios y meses que figuran en la base primera.



## SOLICITUDES, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. El Plazo de presentación de solicitudes será desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 28 de febrero del 2013.

Para su inclusión en la Lista de Espera de plazas, para cubrir las plazas que vayan quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias, **el plazo se mantendrá abierto siempre que la solicitud se formule con anterioridad al mes previo a la fecha solicitada.**

En el supuesto de plazas vacantes, se podrá promover la participación grupal en el programa, articulándose por medio de los Centros de Mayores y Entidades Sociales vinculadas al colectivo.

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Mediante fax, al número 925 287004, que deberá estar sincronizado con la fecha y hora oficial de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La copia de fax recibida en este número deberá ser registrada, a cuyo efecto si el documento entra en el órgano receptor dentro del horario establecido para las oficinas de registro, habrá que registrarlo en esa fecha, en cambio, si el fax es recibido fuera del horario de dichas oficinas se registrará al día siguiente, siendo ésta última la fecha válida a efecto de cómputo de plazos.

b) Mediante llamada al 012, si se llama desde Castilla-La Mancha, o al teléfono 902 26 70 90, si se llama desde fuera de la región.

c) En el registro de los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales o en el de sus Servicios Periféricos, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

d) Mediante el envío telemático de datos a través de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta en un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la correspondiente notificación, y en caso de no hacerlo se entenderá que desiste de su solicitud.

3. Se establece la posibilidad de vincular dos solicitudes independientes, condicionándose la adjudicación de una a la otra. Las solicitudes deberán recoger los mismos meses y los mismos balnearios. La adjudicación de las solicitudes estará condicionada a la existencia de plazas suficientes en los meses y balnearios solicitados.